



Al Despacho del señor Juez, para lo procedente informando que la demanda fue contestada oportunamente.

Vélez, 1 de junio de 2023.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria.

**VERBAL SUMARIO
DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
RAD. 68861.31.84.001.2023.00018.00**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

- 1- Vista la constancia secretarial que antecede, y atendiendo al contenido de los documentos 8 y 9 del expediente electrónico en los que se observa que la demanda fue contestada dentro del término previsto, se tendrá en el proceso como tal.*

- 2- Seguidamente, se concede personería jurídica al abogado SEGUNDO MAURICIO HERNANDEZ DUARTE identificado con cedula de ciudadanía 13.957.480, T.P. 177767 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte pasiva, en los términos y para los efectos del poder conferido.*

- 3- Finalmente, al revisar el documento de contestación de demanda, no se encuentra prueba siquiera sumaria, que esta haya sido enviada a la parte actora junto con los*



anexos, como lo establece el inciso 5 del artículo 6, Decreto 2213 de 2022; así las cosas, este envío se hará por secretaría y de ello se dejará constancia en el expediente, no sin antes recordarle al togado de la obligación que le asiste de dar cumplimiento a la mencionada norma para futuras oportunidades.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. **035**

Fecha: **09 de junio de 2023**

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **509e309277b15195d044a97a797073cd362d59251b809004940704f08bb88431**

Documento generado en 08/06/2023 06:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>